Naciones Unidas A/70/6 (Sect. 10)

Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017*

Título IV
Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 10
Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

(Programa 8 del plan por programas bienal para el período 2016-2017)**

Índice

Página

Sinopsis 3
Orientación general 3
Sinopsis de los recursos necesarios 8
Otra información 11
A. Dirección y gestión ejecutivas 12
B. Programa de trabajo 14
Subprograma 1. Países menos adelantados 15
Subprograma 2. Países en desarrollo sin litoral 18
Subprograma 3. Pequeños Estados insulares en desarrollo 21

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/70/6/Add.1.
** A/69/6/Rev.1.

15-05651 (S) 210415 240415

Se ruega reciclar

Anexos

I. Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017. 26

II. Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión 27

III. Productos del bienio 2014-2015 que se suprimirán en 2016-2017 28

Sinopsis

Cuadro 10.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Consignación para 2014/2015	11 579 100
Ajustes técnicos (supresión de necesidades no periódicas y crédito bienal para puestos)	(542 400)
Cambios en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones)	(77 500)
Total de cambios en los recursos	(619 900)
Propuesta del Secretario General para 2016-2017[a]	10 959 200

[a] A valores revisados de 2014-2015.

Cuadro 10.2

Puestos

	Número	*Categoría*
Presupuesto ordinario		
Aprobados para el bienio 2014-2015	28	1 SGA, 1 D-2, 1 D-1, 6 P-5, 8 P-4, 4 P-3, 1 P-2/1, 6 SG (OC)
Propuestos para el bienio 2016-2017	28	1 SGA, 1 D-2, 1 D-1, 6 P-5, 8 P-4, 4 P-3, 1 P-2/1, 6 SG (OC)

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SG (OC), Servicios Generales (otras categorías).

Orientación general

10.1 La base legislativa del programa dimana de las siguientes resoluciones de la Asamblea General: la resolución 56/227, en que la Asamblea decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; la resolución 65/280, en que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Estambul en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020; la resolución 58/201, en que la Asamblea hizo suyos el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito; la resolución 63/2, en que la Asamblea aprobó el documento final de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty; la resolución 69/137, en que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024; la resolución 59/311, en que la Asamblea hizo suyas la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; y la resolución 69/15, en que la Asamblea hizo suyas las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares (Trayectoria de Samoa).

10.2 El mandato del programa abarca cuatro elementos principales:

a) Movilización y coordinación del apoyo y los recursos internacionales para la aplicación eficaz de lo siguiente: i) el Programa de Acción de Estambul en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020; ii) el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024; y iii) la Trayectoria de Samoa;

b) Mejoramiento de la vigilancia y el seguimiento de los tres programas de acción;

c) Concienciación y promoción respecto de los tres grupos de países (países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo) y los programas de acción correspondientes;

d) Presentación de informes sobre la ejecución de los programas de acción como instrumentos eficaces para lograr los objetivos internacionales de desarrollo de los tres grupos de países.

10.3 El programa contribuirá también a que se alcancen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, la agenda para el desarrollo después de 2015, los objetivos de desarrollo sostenible y los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y acuerdos internacionales. El programa movilizará el apoyo internacional en favor de los tres grupos de países en las esferas de la creación de capacidad y el aumento de los recursos técnicos y financieros para promover el crecimiento sostenido y el desarrollo sostenible. La incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres son una dimensión importante en la ejecución de los tres programas de acción.

10.4 El programa de trabajo general de la Oficina del Alto Representante se estructura en torno a tres subprogramas interdependientes y complementarios, a saber: el subprograma 1, Países menos adelantados; el subprograma 2, Países en desarrollo sin litoral; y el subprograma 3, Pequeños Estados insulares en desarrollo.

10.5 La Oficina del Alto Representante combinará los siguientes enfoques y estrategias:

a) Promoverá que se dé prioridad a los problemas de los tres grupos de países en la agenda mundial de cooperación para el desarrollo, y creará conciencia al respecto, a fin de que se siga dedicando atención a las necesidades especiales de esos países;

b) Realizará tareas de supervisión y seguimiento para fomentar políticas de apoyo en los grupos de países en situaciones especiales y sus asociados para el desarrollo de conformidad con sus respectivos programas de acción y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible;

c) Colaborará con los asociados para el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como con los parlamentos y la sociedad civil, para asegurar que las prioridades establecidas en cada uno de los tres programas de acción se incorporen a nivel nacional y de esa forma aumente la coherencia entre las políticas mundiales y las estrategias nacionales;

d) Emprenderá actividades para aumentar la capacidad de los tres grupos de países con miras a que los programas de acción se apliquen efectivamente a nivel nacional;

e) Formará asociaciones para ejecutar los tres programas de acción y promoverá la cooperación Sur-Sur en diversas esferas en beneficio de los países de los tres grupos;

f) Establecerá contactos con todos los interesados, entre otros medios formando asociaciones con los parlamentos, la sociedad civil, las fundaciones, los medios de información, las

entidades académicas y el sector privado, a fin de que se preste más apoyo a los tres grupos de países;

g) Maximizará las sinergias entre los tres subprogramas, habida cuenta de los aspectos comunes que presentan los problemas y dificultades de los países de los tres grupos, en particular su debilidad estructural, su vulnerabilidad a los trastornos externos, el reducido tamaño de sus economías, su posición marginal en la economía mundial, su limitado acceso a la tecnología y sus desventajas geográficas.

10.6 En 2011 la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas aprobó el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2011-2020. El objetivo principal del Programa de Acción de Estambul es lograr que la mitad de los países menos adelantados puedan quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020. Según el Programa de Acción de Estambul, la Oficina del Alto Representante debería seguir desempeñando sus funciones de ayudar al Secretario General en el seguimiento y la vigilancia efectivos de la aplicación del Programa de Acción de Estambul y la plena movilización y coordinación de todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a facilitar la aplicación coordinada del Programa de Acción de Estambul y la coherencia en su seguimiento y vigilancia a nivel nacional, regional y mundial, y ayudar también a movilizar apoyo y recursos internacionales para la aplicación del Programa de Acción de Estambul. Con este fin, la Oficina del Alto Representante debería proseguir su labor de concienciación y promoción en pro de los países menos adelantados, en colaboración con los componentes pertinentes de las Naciones Unidas, así como con los parlamentos, la sociedad civil, los medios de información, las entidades académicas y las fundaciones, y prestar un apoyo adecuado a las consultas grupales de los países menos adelantados.

10.7 La Asamblea General, en su resolución 69/231, titulada “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”, decidió que el examen amplio de alto nivel a mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul se celebraría en Antalya (Turquía) por un período de tres días en junio de 2016. La resolución subrayó que la Oficina del Alto Representante, en su calidad de coordinadora, de conformidad con el mandato que le había encomendado la Asamblea General en su resolución 56/227, tenía la responsabilidad de asegurar la eficacia y eficiencia de los preparativos y de movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

10.8 La resolución 69/231 también contiene disposiciones sobre una serie de actividades concretas que debe llevar a cabo la Oficina del Alto Representante, en particular:

a) Organizar, en colaboración con el Gobierno de Turquía, un foro del sector privado sobre oportunidades de inversión en los países menos adelantados;

b) Colaborar estrechamente con los países menos adelantados para que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en su ejecución;

c) Dirigir el apoyo de todo el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados que han expresado su intención de ser excluidos de la lista para que puedan iniciar los preparativos para ello y establecer una estrategia de transición;

d) Dirigir las actividades de toda la Secretaría de las Naciones Unidas para seguir coordinando y consolidando la labor de la Secretaría a fin de asegurar una supervisión y un seguimiento eficaces de la aplicación del Programa de Acción de Estambul, y proporcionar un apoyo bien

coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para ser excluidos de la lista a más tardar en 2020;

e) Preparar y ultimar, en estrecha cooperación con la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos, un conjunto de instrumentos para incorporar el Programa de Acción de Estambul en el programa de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e informar sobre los nuevos progresos realizados a este respecto;

f) Dar seguimiento de la labor realizada por el Secretario General para constituir un grupo de expertos de alto nivel encargado de llevar a cabo un estudio de viabilidad con miras a poner en marcha un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados, con el apoyo de la Oficina del Alto Representante.

10.9 La atención prestada al seguimiento del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, titulado “El futuro que queremos”, también ha representado una aportación sustantiva a la labor de la Oficina con miras a velar por que las necesidades especiales de los países más vulnerables sean tomadas plenamente en cuenta en los procesos intergubernamentales relacionados con la agenda para el desarrollo después de 2015, los objetivos de desarrollo sostenible y el cambio climático.

10.10 En 2014, la Asamblea General, en su resolución 69/137, aprobó el Programa de Acción en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 como documento final de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014. El Programa de Acción de Viena sustituyó al Programa de Acción de Almaty como plan marco para el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral para el período 2014-2024. Se trata de un programa holístico, ambicioso y orientado hacia los resultados con un objetivo global, objetivos específicos y objetivos con plazos concretos en seis prioridades para alcanzar un crecimiento económico rápido, inclusivo y sostenido, junto con la reducción de la pobreza de más de 450 millones de personas en 32 países en desarrollo sin litoral. El Programa de Acción de Viena refleja un conocimiento más profundo de los obstáculos a los que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral para hacer hincapié en la mejora del desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura, el funcionamiento del comercio internacional, la facilitación del comercio, la capacidad productiva, la diversificación económica, el valor añadido en los sectores de manufacturas y agricultura, la mayor conectividad con las cadenas de valor regionales y mundiales, la promoción de la integración regional y un sector privado dinámico ampliando las alianzas.

10.11 El Programa de Acción de Viena es novedoso en tanto que recoge prioridades ampliadas y ambiciosos objetivos específicos con plazos concretos que requerirán coordinar, impulsar e incrementar las actividades de seguimiento. En total, el Programa de Acción de Viena tiene 6 objetivos específicos generales, 20 objetivos específicos y 87 medidas que deberán adoptar los países en desarrollo sin litoral, los países en desarrollo de tránsito y los asociados para el desarrollo con arreglo a sus 6 prioridades.

10.12 Las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena son: 1) cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito; 2) desarrollo y mantenimiento de la infraestructura; 3) comercio internacional y facilitación del comercio; 4) integración y cooperación regionales; 5) transformación económica estructural; y 6) medios de ejecución. Cada esfera prioritaria del Programa de Acción de Viena tiene varios objetivos específicos que deben alcanzarse a través de medidas concretas que habrán de adoptar los países en desarrollo sin litoral, los países en desarrollo de tránsito y los asociados para el desarrollo.

10.13 El Programa de Acción de Viena pide que se redoblen y fortalezcan las alianzas en apoyo de los países en desarrollo sin litoral y que se amplíe la alianza para el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral. El Programa de Acción de Viena pide el fortalecimiento de las alianzas de los países en desarrollo sin litoral en el contexto de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como con las organizaciones internacionales y regionales competentes y entre agentes de los sectores público y privado. Invita a los gobiernos a incorporar el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz. Alienta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a establecer mecanismos de coordinación nacional, cuando proceda. En los planos regional y subregional, invita a las organizaciones competentes, incluidas las comunidades económicas regionales y los bancos regionales de desarrollo, a incorporar la ejecución del Programa de Acción de Viena en sus programas pertinentes, en coordinación con la Oficina del Alto Representante y con las comisiones regionales, en el marco de sus mandatos existentes.

10.14 El Programa de Acción de Viena, en su párrafo 77, señala que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se ocupará del seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la aplicación del Programa de Acción, así como de la presentación de informes al respecto, y llevará a cabo una labor de promoción en los planos nacional, regional y mundial. La Oficina del Alto Representante, en colaboración con otros interesados pertinentes, deberá trabajar en la elaboración de los indicadores pertinentes para medir los progresos en la aplicación del Programa de Acción en los países en desarrollo sin litoral, en el contexto de sus mandatos vigentes.

10.15 Además, la Asamblea General, en su resolución 67/207, titulada “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, reafirmó la decisión de celebrar en 2014 la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo conforme a la petición formulada en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para desarrollar el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, reconociendo la importancia de las medidas coordinadas, equilibradas e integradas con el fin de abordar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo. Decidió además que los preparativos nacionales, regionales, interregionales y sustantivos debían llevarse a cabo de la forma más eficaz, mejor organizada y con la más amplia participación posible y que, a tal efecto, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, por medio de su Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina del Alto Representante y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, debían proporcionar el apoyo necesario a la Conferencia y a su proceso preparatorio. La Asamblea General, en su resolución 69/15, titulada “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, reafirmó el mandato de la Oficina a seguir movilizando apoyo y recursos internacionales para respaldar la ejecución de la Trayectoria de Samoa por los pequeños Estados insulares en desarrollo. En la resolución también se pidió a la Oficina del Alto Representante que asegurase la incorporación en la labor del sistema de las Naciones Unidas de la Trayectoria de Samoa y las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo y aumentase la coherencia de dichas cuestiones en los procesos de las Naciones Unidas, incluso a nivel nacional, regional y mundial.

Sinopsis de los recursos necesarios

10.16 El total de recursos que se proponen para esta sección para el bienio 2016-2017 asciende a 10.959.200 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción neta de 619.900 dólares (5,4%) con respecto a la consignación para 2014-2015. Los cambios en los recursos obedecen a dos factores: a) ajustes técnicos relacionados con la supresión de necesidades no periódicas; y b) cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones). Las reducciones propuestas no afectarán a la ejecución plena y eficaz de los mandatos.

10.17 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 10.3 a 10.5.

Cuadro 10.3

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

	Gastos 2012-2013	*Consignación presupuestaria 2014-2015*	*Cambios en los recursos*						*Total antes del ajuste*	*Ajuste*	*Estimación 2016-2017*
			Ajustes técnicos (dotación bienal y no recurrente de puestos)	*Nuevos mandatos y cambios en los componentes*	*Reducciones adicionales en consonancia con la resolución 69/264*	*Mejoras de la eficiencia en consonancia con la resolución 69/264*	*Total*	*Porcentaje*			
A. Dirección y gestión ejecutivas	2 618,2	2 750,1	(21,8)	–	(48,6)	–	(70,4)	(2,6)	2 679,7	88,1	2 767,8
B. Programa de trabajo											
1. Países menos adelantados	2 886,7	6 469,3	–	–	(12,0)	–	(12,0)	(0,2)	6 457,3	170,5	6 627,8
2. Países en desarrollo sin litoral	1 226,5	1 490,8	(317,2)	–	(10,2)	–	(327,4)	(22,0)	1 163,4	27,2	1 190,6
3. Pequeños Estados insulares en desarrollo	630,8	868,9	(203,4)	–	(6,7)	–	(210,1)	(24,2)	658,8	15,9	674,7
Subtotal - programa de trabajo	**4 744,0**	**8 829,0**	**(520,6)**	**–**	**(28,9)**	**–**	**(549,5)**	**(6,2)**	**8 279,5**	**213,6**	**8 493,1**
Subtotal	**7 362,2**	**11 579,1**	**(542,4)**	**–**	**(77,5)**	**–**	**(619,9)**	**(5,4)**	**10 959,2**	**301,7**	**11 260,9**

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos 2012-2013	*Estimación 2014-2015*	*Estimación 2016-2017*
A. Dirección y gestión ejecutivas	–	–	–
B. Programa de trabajo	1 349,3	3 403,8	3 500,0
Subtotal	**1 349,3**	**3 403,8**	**3 500,0**
Total	**8 711,5**	**14 982,9**	**14 760,9**

Cuadro 10.4

Recursos relacionados con puestos

	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		*Personal temporario*							
			Presupuesto ordinario		*Otros recursos prorrateados*		*Recursos extra-presupuestarios*		*Total*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2016-2017*
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
SGA	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
D-2	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
D-1	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
P-5	6	6	–	–	–	–	–	–	6	6
P-4/3	12	12	–	–	–	–	–	–	12	12
P-2/1	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
Subtotal	**22**	**22**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**22**	**22**
Cuadro de Servicios Generales										
Otras categorías	6	6	–	–	–	–	–	–	6	6
Subtotal	**6**	**6**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**6**	**6**
Total	**28**	**28**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**28**	**28**

Cuadro 10.5

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

Componente	*Presupuesto ordinario*	*Otros recursos prorrateados*	*Recursos extra-presupuestarios*
A. Dirección y gestión ejecutivas	24,5	–	–
B. Programa de trabajo			
1. Países menos adelantados	58,9	–	85,7
2. Países en desarrollo sin litoral	10,6	–	14,3
3. Pequeños Estados insulares en desarrollo	6,0	–	–
Total	**100,0**	**–**	**100,0**

Ajustes técnicos

10.18 Los cambios en los recursos se deben a la supresión de necesidades no periódicas por valor de 542.400 dólares relacionadas con el apoyo de la Conferencia para el Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty, celebrada en 2014, y la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en 2014, así como la supresión de los recursos no periódicos para los costos estándar de los servicios comunes relacionados con 10 puestos aprobados para el bienio 2014-2015.

Cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones)

10.19 Se proponen cambios en los recursos por valor de 77.500 dólares en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General en relación con los recursos no relacionados con puestos y se refieren principalmente a viajes de funcionarios, consultores, expertos, servicios por contrata y

suministros y material que tienen en cuenta los efectos previstos de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea y nuevas ganancias de eficiencia que la Oficina tiene previsto lograr en 2016-2017.

Recursos extrapresupuestarios

10.20 Una de las funciones de la Oficina del Alto Representante consiste en la movilización de recursos extrapresupuestarios para ejecutar el Programa de Acción de Estambul, el Programa de Acción de Viena y la Trayectoria de Samoa, así como otras iniciativas para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

10.21 Tras la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en mayo de 2011, la Oficina del Alto Representante elaboró una nueva estrategia de donantes, que consta de propuestas de proyectos para aprovechar la contribución de los interesados de países menos adelantados con miras a ejecutar y supervisar el Programa de Acción de Estambul en el período 2012-2015. Dicha estrategia se comunicó a más de 30 posibles contribuyentes. La Oficina del Alto Representante sigue celebrando consultas bilaterales con posibles donantes, incluidos los donantes tradicionales y otros asociados para el desarrollo para el bienio 2016-2017.

10.22 Durante el bienio 2012-2013 la Oficina recaudó 416.000 dólares para la estrategia mencionada. En 2014 se recaudaron 1.170.000 dólares mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario en apoyo de actividades realizadas por la Oficina, como las campañas mundiales y las actividades de promoción a favor de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, y para promover la participación efectiva de todos los interesados pertinentes, incluidos el sector privado, representantes de la sociedad civil, parlamentarios y fundaciones, en la aplicación del Programa de Acción de Estambul. Los recursos también se utilizaron para financiar la participación de coordinadores nacionales de los países menos adelantados en las reuniones de examen de la aplicación del Programa de Acción de Estambul, así como en los seminarios y talleres organizados por la Oficina del Alto Representante.

10.23 Sobre la base de la estrategia de donantes inspirada en el mandato, la Oficina movilizará recursos extrapresupuestarios en la fase previa al examen de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, previsto para 2016. Por otra parte, tras la aprobación de la Trayectoria de Samoa por la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia (Samoa) del 1 al 4 de septiembre de 2014, y teniendo en cuenta su mandato, la Oficina del Alto Representante ha establecido un objetivo adicional concreto sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo para sus actividades de recaudación de fondos durante el bienio 2016-2017.

10.24 Para el bienio 2016-2017, el objetivo de las actividades de recaudación de fondos será recaudar 3 millones de dólares, a saber, a) 2.500.000 dólares en contribuciones para sufragar el aumento de las necesidades de recursos relacionadas con la celebración de la conferencia del examen de mitad de período del Programa de Acción de Estambul y su seguimiento; y b) 500.000 dólares en contribuciones voluntarias para convocar reuniones en las tres regiones de pequeños Estados insulares en desarrollo para dar seguimiento a lo siguiente: i) el cumplimiento del mandato de garantizar la incorporación de la Trayectoria de Samoa en la labor del sistema de las Naciones Unidas; ii) el cumplimiento del mandato de mejorar la coherencia de la cuestión de los pequeños estados insulares en desarrollo en los procesos de las Naciones Unidas; y iii) la creación de una red mundial empresarial para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

10.25 Después de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en noviembre de 2014, la Oficina del Alto Representante siguió movilizando recursos extrapresupuestarios para facilitar la aplicación y la supervisión del Programa de Acción de Viena, en el contexto de la estrategia de movilización de recursos de la Oficina. Las

contribuciones voluntarias al fondo fiduciario se utilizarán para actividades de seguimiento en relación con la aplicación del Programa de Acción de Viena y su supervisión. En 2014 la Oficina movilizó más de 1 millón de dólares para apoyar las actividades del proceso preparatorio de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, incluidas las reuniones del Comité Preparatorio Intergubernamental y las actividades temáticas previas a la conferencia, además de la celebración de la conferencia en sí. Durante el bienio 2016-2017, recursos extrapresupuestarios por valor de 500.000 dólares complementarán los recursos del presupuesto ordinario para financiar diversas actividades relacionadas con el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción de Viena, entre otras cosas mediante la celebración de reuniones de grupos de expertos y reuniones regionales de examen y la publicación de estudios.

10.26 Los recursos extrapresupuestarios previstos ascenderían a 3.500.000 dólares para el bienio 2016-2017 sobre la base de la estrategia de donantes y los objetivos descritos *supra*. A un aumento neto de 96.200 dólares para el bienio 2016-2017, en comparación con la estimación revisada de 3.403.800 dólares para el bienio 2014-2015 se refiere a otros proyectos que se ejecutarán en el bienio 2016-2017.

Otra información

10.27 La Oficina del Alto Representante ha procurado aumentar la eficiencia con una mayor colaboración entre los subprogramas. Por ejemplo, las instrucciones para encargar consultorías a menudo incluyen datos y análisis no solo para los países menos adelantados, sino también para los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, los estudios temáticos a menudo abarcan más de una categoría de países.

10.28 El mandato de la Oficina en lo que respecta a la coordinación en todo el sistema de cuestiones relacionadas con los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo se ha realizado efectivamente, en especial en lo relativo a la movilización de todos los organismos en apoyo a los tres programas de acción de conformidad con el mandato de la Oficina. La Oficina y otras entidades de las Naciones Unidas y entidades externas han realizado conjuntamente, y continúan haciéndolo, muchas actividades de promoción, desarrollo de la capacidad y movilización de recursos. Además, con miras a aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus mandatos, la Oficina del Alto Representante ha hecho un uso cada vez mayor de las videoconferencias para facilitar las consultas con los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros organismos, y obtener productos para estos. La Oficina continuará utilizando las videoconferencias y otros instrumentos de tecnología de la información y las comunicaciones.

10.29 De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos solicitados para las actividades de supervisión y evaluación ascenderían a 285.100 dólares (el equivalente a dos meses de trabajo en la categoría D-2, dos en la categoría D-1, cuatro en la categoría P-5 y nueve en la categoría P-4). Con esos recursos se sufragaría también la autoevaluación discrecional de las actividades de la Oficina, así como la autoevaluación obligatoria para determinar si el programa está logrando cumplir los resultados previstos propuestos en el contexto de los marcos lógicos aprobados para 2016-2017.

10.30 La cuestión de las publicaciones dentro del programa de trabajo se ha analizado en el marco de cada subprograma. Se prevé que las publicaciones periódicas y no periódicas se publiquen como se resume en el cuadro 10.6 con la distribución que figura en la información sobre los productos de cada subprograma.

Cuadro 10.6

Resumen de las publicaciones

	Cifras reales 2012-2013			*Estimación 2014-2015*			*Estimación 2016-2017*		
	Impresas	*Electrónicas*	*Impresas y electrónicas*	*Impresas*	*Electrónicas*	*Impresas y electrónicas*	*Impresas*	*Electrónicas*	*Impresas y electrónicas*
Periódicas	8	–	2	–	–	12	–	5	12
No periódicas	–	–	8	2	16	5	–	17	7
Total	**8**	**–**	**10**	**2**	**16**	**17**	**–**	**22**	**19**

10.31 La Oficina del Alto Representante lleva a cabo sus actividades en cooperación con otros departamentos y oficinas de la Secretaría, entidades del sistema de las Naciones Unidas y entidades externas a la Organización, incluido el sistema de coordinadores nacionales para la aplicación del Programa de Acción de Estambul. En particular, la colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales es de gran importancia para que la Oficina del Alto Representante pueda cumplir con eficacia su mandato. El sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas desempeña una función decisiva en la aplicación de los tres programas de acción en el plano nacional.

A. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.679.700 dólares

10.32 El Alto Representante se encarga de la dirección general de la Oficina para que esta pueda cumplir sus mandatos y ejecutar su programa de trabajo aprobado. Participa en consultas de alto nivel con los Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales y grupos de la sociedad civil, aprueba informes y presta asistencia al Consejo Económico y Social y la Asamblea General en sus exámenes y evaluaciones de la marcha de la aplicación de los programas de acción para los tres grupos de países.

10.33 La Oficina asiste al Alto Representante en el desempeño de sus funciones y proporciona servicios generales de apoyo administrativo relacionados con el programa de trabajo. La Oficina está encabezada por un Director (D-2), quien se encarga de su coordinación y gestión generales y actúa como adjunto del Secretario General Adjunto en su ausencia de la Sede.

Cuadro 10.7

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Asegurar la plena ejecución de los mandatos legislativos y el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas con respecto a la gestión del programa de trabajo y de los recursos financieros y de personal

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Gestión eficaz del programa de trabajo	a) i) Obtención puntual de los productos y los servicios (porcentaje de productos obtenidos en el plazo establecido)	Objetivo	92	92	92
		Estimación		92	92
		Cifras reales			92
	ii) Utilización eficiente y eficaz de los recursos (porcentaje de gastos frente a fondos disponibles)	Objetivo	98	98	98
		Estimación		98	98
		Cifras reales			98
b) Mayor puntualidad en la presentación de la documentación	b) Se mantiene el porcentaje de la documentación anterior al período de sesiones presentada dentro del plazo exigido	Objetivo	94	94	92
		Estimación		94	92
		Cifras reales			92
c) Mayor conciencia de las necesidades y problemas particulares de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo que exigen la atención de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales	c) Mayor número de intervenciones, declaraciones, resoluciones y decisiones en que los Estados Miembros abordan cuestiones que se han señalado a su atención	Objetivo	40	38	36
		Estimación		38	36
		Cifras reales			36

Factores externos

10.34 Se prevé que el componente de dirección y gestión ejecutivas alcance los objetivos y logros previstos siempre que: a) la comunidad de donantes demuestre la firme voluntad política de prestar asistencia a los tres grupos de países en la aplicación de los programas de acción; y b) los Estados Miembros participen activamente en las sesiones pertinentes del Consejo Económico y Social, la Segunda Comisión de la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales.

Productos

10.35 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Prestación de servicios sustantivos a los períodos de sesiones anuales de la Asamblea General (2), períodos de sesiones anuales del Consejo Económico y Social (2);

ii) Prestación de servicios sustantivos a los mecanismos interinstitucionales e iniciativas especiales del Secretario General: Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (2); Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales (4); Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (2); equipos de tareas del Secretario General (2);

iii) Aportaciones sustantivas a conferencias y foros mundiales (20);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Comunicados de prensa y conferencias de prensa sobre temas de interés para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (10);

ii) Período de sesiones del proyecto relativo a la incorporación de los programas de acción en favor de los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo en los programas de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (2);

c) Administración, supervisión (presupuesto ordinario):

i) Planificación de programas, presupuesto y cuentas: coordinación y preparación del programa correspondiente del plan por programas bienal; coordinación y preparación de la sección correspondiente del proyecto de presupuesto por programas;

ii) Evaluación: coordinación y control de calidad en relación con las evaluaciones bienales de la ejecución de los programas.

10.36 La distribución de los recursos para la dirección y gestión ejecutivas figura en el cuadro 10.8.

Cuadro 10.8

Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 038,9	2 038,9	6	6
No relacionados con puestos	711,2	640,8	–	–
Subtotal	**2 750,1**	**2 679,7**	**6**	**6**
B. Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–
Total	**2 750,1**	**2 679,7**	**6**	**6**

10.37 La suma de 2.679.700 dólares, que supone una disminución de 70.400 dólares, se utilizará para seguir financiando seis puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 D-2, 1 P-5 y 3 de Servicios Generales (otras categorías)) y para gastos no relacionados con puestos. La disminución de 70.400 dólares en concepto de gastos no relacionados con puestos corresponde a: a) la reducción aplicada en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General que se refleja en el párrafo 10.19 del presente informe (48.600 dólares); y b) la supresión de los recursos no periódicos necesarios para los costos estándar de los servicios comunes relacionados con 10 puestos aprobados para el bienio 2014-2015 (21.800 dólares).

B. Programa de trabajo

10.38 La distribución de los recursos por subprograma se indica en el cuadro 10.9.

Cuadro 10.9

Recursos necesarios por subprograma

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Subprograma	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
1. Países menos adelantados	6 469,3	6 457,3	17	17
2. Países en desarrollo sin litoral	1 490,8	1 163,4	3	3
3. Pequeños Estados insulares en desarrollo	868,9	658,8	2	2
Subtotal	**8 829,0**	**8 279,5**	**22**	**22**
Recursos extrapresupuestarios	3 403,8	3 500,0	-	-
Total	**12 232,8**	**11 779,5**	**22**	**22**

Subprograma 1
Países menos adelantados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.457.300 dólares

10.39 Las funciones sustantivas de este subprograma corresponden a la Dependencia de los Países Menos Adelantados. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 1 del programa 8 del plan por programas bienal para el período 2016-2017 (A/69/6/Rev.1).

Cuadro 10.10

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Posibilitar que los países menos adelantados cumplan los objetivos del Programa de Acción de Estambul, entre ellos su exclusión de la categoría de países menos adelantados, y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015, y contribuir a movilizar el apoyo internacional

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Mayor conciencia mundial y más debate sobre las cuestiones de desarrollo pertinentes para los países menos adelantados, incluidas las dimensiones de género	i) Mayor número de referencias en resoluciones, conclusiones convenidas, declaraciones ministeriales y comunicados que son producto de un consenso respecto de las principales cuestiones directamente pertinentes para los países menos adelantados	Objetivo	36	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
	ii) Mayor número de visitas de usuarios finales únicos al sitio web de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	Objetivo	600 000	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución* 2016-2017	2014-2015	2012-2013
b) Ejecución efectiva del Programa de Acción de Estambul y demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con los países menos adelantados, incluido un mayor apoyo internacional para su exclusión de la categoría	i) Mayor número de países menos adelantados que cumplen los requisitos para ser excluidos de la categoría	Objetivo	7	6	–
		Estimación		6	5
		Cifras reales			6
	ii) Mayor número de asociados comerciales de los países menos adelantados que dan acceso a los mercados sin aranceles ni cuotas	Objetivo	39	35	–
		Estimación		38	33
		Cifras reales			37
c) Mayor coordinación entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y multilaterales para asegurar el seguimiento y el apoyo integrados a los países menos adelantados	i) Mayor número de entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y multilaterales que prestan apoyo a los países menos adelantados e informan de sus actividades	Objetivo	33	30	–
		Estimación		32	28
		Cifras reales			28
	ii) Mayor número de actividades conjuntas, incluidos equipos de tareas, cursos prácticos, seminarios, mesas redondas, reuniones informativas y publicaciones, que tienen un efecto directo y positivo sobre los países menos adelantados	Objetivo	37	33	15
		Estimación		35	32
		Cifras reales			32

Factores externos

10.40 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo asuman un compromiso pleno con la aplicación eficaz del Programa de Acción de Estambul; b) la situación política y de seguridad en los países menos adelantados sea propicia para la aplicación del Programa de Acción de Estambul; c) la situación económica mundial sea propicia para la ejecución del Programa de Acción de Estambul; y d) se faciliten recursos financieros externos adecuados para prestar apoyo a los países menos adelantados.

Productos

10.41 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General:

a. Servicios sustantivos para las sesiones plenarias y las reuniones de la Segunda Comisión (6); prestación de servicios sustantivos para las consultas oficiosas de la Segunda Comisión (20); apoyo a las reuniones de examen regionales (4);

b. Documentación para reuniones: informes anuales a la Asamblea General sobre la marcha de la aplicación del Programa de Acción de Estambul (2); informe sobre los resultados del examen de mitad de período del Programa de Acción de Estambul (1);

ii) Consejo Económico y Social:

a. Servicios sustantivos para reuniones: examen anual de la aplicación del Programa de Acción de Estambul durante la serie de sesiones de carácter general del período de sesiones sustantivo (4); prestación de servicios para las consultas oficiosas del Consejo (14);

b. Documentación para reuniones: informes anuales sobre la marcha de la aplicación del Programa de Acción de Estambul (2);

iii) Examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción de Estambul:

a. Servicios sustantivos para reuniones: reunión preparatoria de expertos (8); reunión temática especial del Presidente de la Asamblea General (2); examen de mitad de período (10); consultas oficiosas sobre el documento final del examen de mitad de período (10); actividades especiales del Consejo Económico y Social (1); reuniones temáticas y sectoriales previas a la conferencia (10);

b. Documentación para reuniones: resumen de los documentos finales de las actividades especiales previas a la conferencia (1); informe de la reunión temática especial del Presidente de la Asamblea General (1); informe de las actividades especiales del Consejo Económico y Social (1); programa provisional y organización de los trabajos de la reunión preparatoria de expertos (1); programa provisional anotado del examen de mitad de período (1); proyecto de documento final del examen de mitad de período (1): proyecto de reglamento provisional del examen de mitad de período (1): documento final (1); informe de la reunión preparatoria de expertos (1); informe de la Conferencia (1);

iv) Reuniones ministeriales anuales de los países menos adelantados: prestación de servicios sustantivos para las reuniones (2); prestación de servicios sustantivos para las consultas sobre los resultados de las reuniones ministeriales (6);

v) Prestación de servicios sustantivos a los mecanismos interinstitucionales e iniciativas especiales del Secretario General: Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (2); Comité de Alto Nivel sobre Programas (2); reuniones del Grupo Consultivo Interinstitucional para los países menos adelantados (4); reunión extraordinaria de la Junta de los Jefes Ejecutivos durante el examen de mitad de período (1);

b) Servicios de grupos de expertos, relatores y depositarios:

Asistencia a representantes y relatores: prestación de servicios para las reuniones del Grupo de los Países Menos Adelantados (20); prestación de servicios para las reuniones de los grupos de trabajo del Grupo de los Países Menos Adelantados (12);

c) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: publicaciones sobre cuestiones temáticas relativas al Programa de Acción de Estambul – informe sobre la situación de los países menos adelantados (2); actualización de mitad del año del informe sobre la situación de los países menos adelantados (2); boletines de la Oficina del Alto Representante (8); publicación sobre las mejores prácticas en la aplicación del Programa de Acción de Estambul a nivel nacional (1); publicación sobre los progresos en la aplicación del Programa de Acción de Estambul por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (Foro Abierto para las Asociaciones) (1);

ii) Publicaciones no periódicas: publicación sobre los progresos realizados por los países menos adelantados hacia su exclusión de esa categoría (1); publicación sobre la urbanización en los países menos adelantados (1); publicación sobre la financiación

para el desarrollo en los países menos adelantados (1); publicación sobre la promoción de las inversiones en los países menos adelantados (1); publicación sobre la participación de la sociedad civil en el Programa de Acción de Estambul (1); estudios y notas de antecedentes sobre cuestiones de suma importancia para los países menos adelantados (16);

iii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de material de información: material informativo relativo a una campaña global de divulgación sobre el Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados (1); comunicados de prensa sobre cuestiones relacionadas con los países menos adelantados (8); información en línea sobre los preparativos del examen de mitad de período del Programa de Acción de Estambul (4); información en línea sobre los progresos realizados por los países menos adelantados hacia su exclusión de esa categoría (2); información en línea sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para promover la incorporación del Programa de Acción de Estambul a nivel nacional (1); vídeo informativo sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Estambul (1);

iv) Actividades especiales: mesas redondas a nivel ministerial (2); cursillos para coordinadores nacionales (2); reuniones del Foro Abierto para las Asociaciones a fin de promover la aplicación del Programa de Acción de Estambul (2); foro de las organizaciones no gubernamentales (1); mesas redondas para parlamentarios sobre el papel de los parlamentos en la aplicación del Programa de Acción de Estambul (1); apoyo al Foro Mundial de Alianzas Empresariales para el desarrollo de los países menos adelantados (1); reunión ministerial de examen de la aplicación, la supervisión y el seguimiento del Programa de Acción de Estambul (1); conferencias de prensa sobre cuestiones relacionadas con los países menos adelantados (4); reuniones regionales de grupos de expertos en determinados países menos adelantados sobre la aplicación del Programa de Acción de Estambul con el fin de examinar los progresos realizados por los países menos adelantados hacia su exclusión de esa categoría (2); reuniones informativas para los Estados Miembros sobre la labor de la Oficina del Alto Representante (6); reunión sobre la cooperación para el desarrollo de los países menos adelantados (1); reunión del grupo de expertos regionales sobre la aplicación del Programa de Acción de Estambul centrada en la financiación para el desarrollo sostenible (1);

v) Banco de Tecnología para los países menos adelantados: reuniones relacionadas con la creación del Banco de Tecnología (2); informe sobre la puesta en marcha del Banco de Tecnología (1).

Subprograma 2
Países en desarrollo sin litoral

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.163.400 dólares

10.42 Las funciones sustantivas del subprograma corresponden a la Dependencia de los Países en Desarrollo sin Litoral. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 2 del programa 8 del proyecto de cambios consolidados al plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 10.11

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Posibilitar que los países en desarrollo sin litoral cumplan los objetivos del Programa de Acción de Viena encaminado a atender sus necesidades especiales y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015, mediante el fortalecimiento de los sistemas de tránsito, la capacidad productiva, la diversificación, la industrialización, la conexión a cadenas de valor y la movilización de apoyo internacional

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Ejecución oportuna y efectiva del Programa de Acción de Viena	Mayor número de países en desarrollo sin litoral que incorporan el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales de desarrollo	Objetivo	5	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
b) Mayor capacidad de los países en desarrollo sin litoral para participar efectivamente en el sistema de comercio internacional mediante el aumento de la cooperación regional y subregional, la mejora del marco jurídico y el fortalecimiento de la cooperación en materia de tránsito y la facilitación del comercio y la transformación de la estructura económica, incluidas la diversificación económica y la creación de valor añadido	i) Mayor número de iniciativas específicas de facilitación del comercio emprendidas por los países en desarrollo sin litoral, como la normalización y simplificación de los procedimientos para el cruce de fronteras, la libertad de tránsito, la transparencia, la reducción de los aranceles, la utilización de ventanillas únicas y los acuerdos de tráfico de tránsito, de conformidad con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC)	Objetivo	15	10	–
		Estimación		10	7
		Cifras reales			7
	ii) Mayor número de iniciativas específicas emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales para mejorar el marco jurídico en materia de tránsito y facilitación del comercio	Objetivo	7	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
	iii) Mayor número de reformas o iniciativas sobre transformación estructural en los países en desarrollo sin litoral	Objetivo	3	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
c) Mayor apoyo internacional al seguimiento del Programa de Acción de Viena y mayor coordinación de la participación y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas	i) Mayor número de referencias en declaraciones, resoluciones y decisiones nuevas de nivel mundial y regional en favor de los países en desarrollo sin litoral	Objetivo	6	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
	ii) Mayor número de iniciativas emprendidas conjuntamente por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que tienen un efecto directo y positivo en los países en desarrollo sin litoral	Objetivo	22	18	–
		Estimación		18	15
		Cifras reales			15

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución*		
			2016-2017	*2014-2015*	*2012-2013*
	iii) Mayor número de iniciativas de los países en desarrollo sin litoral sobre la colaboración Sur-Sur y triangular	Objetivo	5	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
	iv) Mayor número de iniciativas de los países en desarrollo sin litoral sobre la colaboración con el sector privado	Objetivo	6	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–

Factores externos

10.43 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo asuman un compromiso pleno con la aplicación efectiva del Programa de Acción de Viena, destinado a atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral; y b) los asociados para el desarrollo, las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes estén dispuestas a colaborar para apoyar a los países en desarrollo sin litoral.

Productos

10.44 Los productos del bienio 2016-2017, serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General:

a. Servicios sustantivos para reuniones: prestación de servicios sustantivos para las sesiones plenarias y otras reuniones de la Segunda Comisión (4); prestación de servicios sustantivos para las consultas oficiosas de la Segunda Comisión (14);

b. Documentación para reuniones: informes sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Viena (2);

ii) Servicios sustantivos para reuniones: reunión ministerial anual de los países en desarrollo sin litoral (2); Grupo Consultivo Interinstitucional para los países en desarrollo sin litoral (2); foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (2); Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2); establecimiento y coordinación de un grupo de trabajo interinstitucional para elaborar indicadores de progreso en la aplicación del Programa de Acción de Viena (1); reuniones del Grupo de Países en Desarrollo Sin Litoral (10);

iii) Grupos especiales de expertos: facilitación del comercio, incluidos los acuerdos de tránsito y los países en desarrollo sin litoral (1); efectos de la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC en los países en desarrollo sin litoral (1);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones periódicas: publicación anual sobre una cuestión temática relacionada con los países en desarrollo sin litoral (transformación estructural y desarrollo y mantenimiento de la infraestructura) (2); publicación anual sobre los indicadores de progreso en la aplicación del Programa de Acción de Viena (2);

ii) Publicaciones no periódicas: acuerdo sobre facilitación del comercio y el tránsito y países en desarrollo sin litoral, incluido el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC (1);

iii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de material de información: material informativo sobre una campaña global de divulgación para promover la aplicación el Programa de Acción de Viena en favor de los países en desarrollo sin litoral (4); comunicados de prensa sobre cuestiones relacionadas con los países en desarrollo sin litoral (8);

iv) Actividades especiales: mesa redonda sobre una selección de las mejores prácticas para los países en desarrollo sin litoral (1); mesa redonda sobre el logro de la transformación estructural en los países en desarrollo sin litoral (1); grupo sobre la prestación de asistencia a los países en desarrollo sin litoral para su incorporación a las cadenas de valor mundiales (1); reuniones informativas para los Estados Miembros sobre la labor de la Oficina del Alto Representante (4); actividad especial sobre la mejora de la función del sector privado en la aplicación del Programa de Acción de Viena (1); conferencias de prensa sobre cuestiones relacionadas con los países en desarrollo sin litoral (2-4); actividades especiales sobre esferas temáticas relacionadas con los países en desarrollo sin litoral en consonancia con la agenda para el desarrollo después de 2015 y otros procesos de las Naciones Unidas (1);

v) Proyectos sobre el terreno: promoción del acuerdo intergubernamental regional sobre la carretera transafricana (1); mejora de la capacidad analítica del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral (2); mejora del papel del sector privado en la aplicación del Programa de Acción de Viena (1); fortalecimiento de la participación de los países en desarrollo sin litoral en los marcos de cooperación bilateral y regional pertinentes y de su adhesión a los convenios internacionales (1).

Subprograma 3
Pequeños Estados insulares en desarrollo

Recursos necesarios (antes del ajuste): 658.800 dólares

10.45 Las funciones sustantivas de este subprograma corresponden a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 3 del programa 8 del proyecto de cambios consolidados al plan por programas bienal para el bienio 2016-2017.

Cuadro 10.12

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Posibilitar que los pequeños Estados insulares en desarrollo refuercen la consecución de los resultados de la Trayectoria de Samoa y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Mayor reconocimiento y conciencia del caso especial y los aspectos vulnerables de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos de aplicación de la Trayectoria de Samoa a nivel nacional, regional y mundial	i) Mayor número de referencias en declaraciones, resoluciones, decisiones y disposiciones en apoyo de la aplicación de la Trayectoria de Samoa	Objetivo	6	5	–
		Estimación		5	–
		Cifras reales			–
	ii) Mayor número de actividades de promoción, incluidos cursos prácticos sobre creación de capacidad, reuniones, sesiones informativas y publicaciones, que tienen un efecto directo y positivo sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo	Objetivo	10	8	–
		Estimación		8	6
		Cifras reales			6
	iii) Mayor número de organizaciones del sector privado que participan en actividades de apoyo a la aplicación de la Trayectoria de Samoa	Objetivo	10	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
b) Mayor apoyo internacional a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa y en la adaptación al cambio climático y su mitigación	Mayor número de asociados para el desarrollo que se comprometen a apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otras cosas mediante en el marco de los mecanismos de financiación para hacer frente al cambio climático, como el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los fondos de inversión en el clima y los resultados de la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en París	Objetivo	16	13	10
		Estimación		13	10
		Cifras reales			10

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*	*Medidas de la ejecución*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
c) Fortalecimiento de la colaboración y las asociaciones interinstitucionales en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo	Mayor número de programas y actividades, incluidos cursos prácticos sobre creación de capacidad y asistencia técnica y financiera, emprendidos conjuntamente por los asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, las entidades académicas y las organizaciones no gubernamentales que tienen un efecto directo y positivo sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo	Objetivo	9	8	7
		Estimación		8	7
		Cifras reales			7
d) Incorporación de la Trayectoria de Samoa y las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo en los programas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas	Mayor número de referencias a la Trayectoria de Samoa en los planes de trabajo estratégicos y en los programas y decisiones de los órganos rectores de las entidades del sistema de las Naciones Unidas	Objetivo	5	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
e) Aumento de la coherencia de los procesos de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso en los planos nacional, regional y mundial	Mayor número de procesos consolidados de las Naciones Unidas sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo	Objetivo	1	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–

Factores externos

10.46 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus asociados para el desarrollo asuman un compromiso pleno con la aplicación efectiva del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y la Trayectoria de Samoa; b) el entorno político y socioeconómico en los pequeños Estados insulares en desarrollo sea propicio para la aplicación de las estrategias de desarrollo convenidas a nivel mundial para los pequeños Estados insulares en desarrollo; y c) los asociados para el desarrollo dediquen suficientes recursos financieros y otras medidas de apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta las incertidumbres y los posibles efectos negativos a mediano y largo plazo de las crisis financiera y de la deuda soberana y de otras crisis.

Productos

10.47 Los productos del bienio 2016-2017, serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General: documentación para reuniones: aportaciones a los informes anuales sobre los progresos realizados en la aplicación de la Trayectoria de Samoa (2);

aportaciones a los informes anuales sobre los océanos y el derecho del mar en lo que se refiere a los pequeños Estados insulares en desarrollo (2);

ii) Grupos especiales de expertos: retos que plantea el desarrollo urbano sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo (1);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones no periódicas: movilización de corrientes financieras internacionales en apoyo de los esfuerzos realizados por los pequeños Estados insulares en desarrollo para cumplir los objetivos de desarrollo convenidos a nivel mundial, en particular los de la agenda para el desarrollo después de 2015, la Trayectoria de Samoa y la financiación para el desarrollo (1);

ii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de material de información: materiales sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa, el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución (4); comunicados de prensa sobre cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo (4);

iii) Actividades especiales: debate abierto sobre la incorporación de la Trayectoria de Samoa en los programas del sistema de las Naciones Unidas y sobre la mejora de los procesos de las Naciones Unidas relacionados con cuestiones que afectan a los pequeños Estados insulares en desarrollo (2); consultas a nivel regional sobre la incorporación de la Trayectoria de Samoa en los programas del sistema de las Naciones Unidas y sobre la mejora de los procesos de las Naciones Unidas relacionados con cuestiones que afectan a los pequeños Estados insulares en desarrollo (3); debate abierto sobre la participación del sector privado en apoyo de la aplicación de la Trayectoria de Samoa (3); debate abierto sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa y sus posibles implicaciones para la agenda para el desarrollo después de 2015 (1); debate abierto sobre los efectos de los resultados de las reuniones sobre el cambio climático en el contexto de la aplicación de la Trayectoria de Samoa para los pequeños Estados insulares en desarrollo (1); conferencias de prensa sobre cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo (4).

10.48 La distribución de los recursos para los subprogramas 1 a 3 se indica en el cuadro 10.13.

Cuadro 10.13

Recursos necesarios: subprogramas 1 a 3

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	7 345,0	7 345,0	22	22
No relacionados con puestos	1 484,0	934,5	–	–
Subtotal	**8 829,0**	**8 279,5**	**22**	**22**
B. Recursos extrapresupuestarios	3 403,8	3 500,0	–	–
Total	**12 232,8**	**11 779,5**	**22**	**22**

10.49 La suma de 8.279.500 dólares, que supone una disminución de 549.500 dólares, permitirá seguir financiando 22 puestos (1 D-1, 5 P-5, 8 P-4, 4 P-3, 1 P-2 y 3 de Servicios Generales (otras categorías)) y las necesidades no relacionadas con puestos en concepto de otros gastos de personal, contratación de consultores y expertos, viajes de funcionarios y servicios por contrata. La disminución de 549.500 dólares en las necesidades no relacionadas con puestos se debe a: a) la eliminación de necesidades no periódicas en las partidas de personal temporario general, consultores y servicios por contrata para prestar apoyo a la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty, celebrada en 2014, y la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada también en 2014 (520.600 dólares); y b) la reducción aplicada en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General, que se refleja en el párrafo 10.19 del presente informe (28.900 dólares).

10.50 Los recursos extrapresupuestarios se utilizarán para financiar diversas actividades de apoyo a la ejecución del Programa de Acción de Estambul, el Programa de Acción de Viena y la Trayectoria de Samoa, incluida la celebración de reuniones de grupos de expertos, la financiación de la participación de coordinadores nacionales y regionales en las reuniones de examen de los programas de acción y en las reuniones y los talleres organizados por la Oficina del Alto Representante, así como las publicaciones.

Anexo I

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017

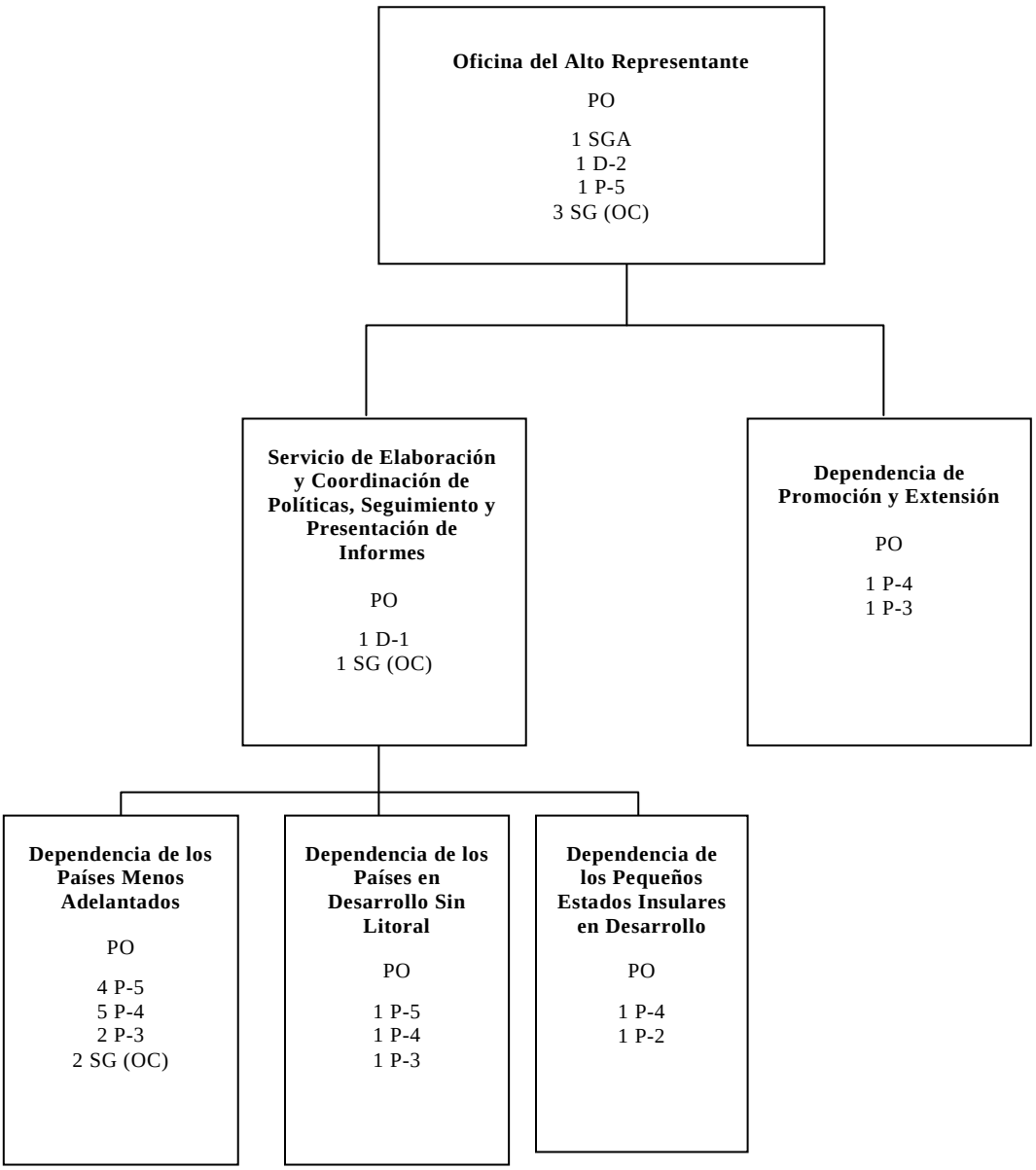

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; PO, presupuesto ordinario; SG, Servicios Generales; OC, otras categorías.

Anexo II

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/68/7)	
La Comisión Consultiva desea que se la mantenga informada de la estrategia relativa a los donantes y sus resultados (párr. IV.29).	La estrategia de la Oficina relativa a los donantes se refleja en los párrafos 10.20 a 10.26 del presente informe.

Anexo III

Productos del bienio 2014-2015 que se suprimirán en 2016-2017

A/68/6 (Sect. 10), *párrafo*	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
10.40 a) ii)	Servicios sustantivos para las reuniones del comité preparatorio intergubernamental	8	Completado. Ese producto estaba vinculado a la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty que se celebró en 2014.
10.40 a) ii)	Servicios sustantivos para la Conferencia de Examen Decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty	10	Completado. Ese producto estaba vinculado a la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty que se celebró en 2014.
10.40 a) ii)	Reuniones temáticas y sectoriales previas a la conferencia	6	Completado. Ese producto estaba vinculado a la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty que se celebró en 2014.
10.40 a) ii)	Informes sobre el examen de la aplicación del Programa de Acción de Almaty, 2003-2013	1	Completado. Ese producto estaba vinculado a la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty que se celebró en 2014.
10.40 a) ii)	Informes sobre las reuniones del comité preparatorio intergubernamental	2	Completado. Ese producto estaba vinculado a la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty que se celebró en 2014.
10.40 a) ii)	Informe de la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty	1	Completado. Ese producto estaba vinculado a la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty que se celebró en 2014.
10.40 b) ii)	Materiales informativos para la Conferencia de Examen Decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty para los países en desarrollo sin litoral	1	Completado. Ese producto estaba vinculado a la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty que se celebró en 2014.
10.40 b) ii)	Indicadores estadísticos para supervisar la aplicación del Programa de Acción de Almaty	1	Completado. Ese producto estaba vinculado a la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty que se celebró en 2014.
	Total	**30**	